

# Código ético y de buen gobierno

FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente Código Ético y de Buen Gobierno refleja el convencimiento y la obligación contraída por la Fundación Biodiversidad de actuar de manera íntegra, responsable y transparente, conforme a la Ley y en virtud de altos valores éticos y morales.

Este código se sitúa en el contexto del Sistema de Buen Gobierno y Responsabilidad de la Fundación Biodiversidad, que enmarca el compromiso de esta institución con sus grupos de interés:

- El Gobierno de España.
- Los ciudadanos.
- Las personas que integran el equipo de la Fundación Biodiversidad.
- El tejido asociativo: la sociedad civil y el sector empresarial.
- Los beneficiarios de las convocatorias de ayudas de la Fundación Biodiversidad.
- Los proveedores de la Fundación Biodiversidad.
- Los medios de comunicación.

Los principios y normas de conducta contenidos en el Código Ético y de Buen Gobierno son de aplicación a los patronos y a todos profesionales de la Fundación Biodiversidad, con independencia de su nivel jerárquico, de su ubicación geográfica o funcional.

El Código Ético y de Buen Gobierno, por su naturaleza, no abarca todas las situaciones posibles sino que establece los criterios para orientar la conducta a seguir en la Fundación Biodiversidad.

## 2. NUESTROS PRINCIPIOS

La Fundación Biodiversidad trabaja para promover la conservación y el uso sostenible del patrimonio natural y de la biodiversidad, como recurso natural estratégico en la generación de empleo, riqueza y bienestar en el conjunto de la sociedad. En el desempeño de su misión, colabora con un amplio abanico de entidades e instituciones, que conforman una red en la que participa el sector público, la sociedad civil y el tejido empresarial.

Los siguientes principios rigen el desempeño de nuestra misión:

### **Compromiso con el desarrollo sostenible**

El patrimonio natural y la biodiversidad desempeñan una función social relevante por su estrecha vinculación con la salud, la calidad de vida y el bienestar de las personas. Nuestro compromiso con el cumplimiento de nuestra misión se sustenta en la convicción del papel estratégico que el capital natural desempeña en la consecución de un desarrollo sostenible.

Nuestro trabajo está orientado a contribuir al mantenimiento de una base suficiente de capital natural como condición necesaria para que los ecosistemas sigan suministrando servicios que son vitales para la salud y el bienestar de las personas para garantizar la disponibilidad de recursos naturales que son clave para la actividad económica. Nuestros objetivos se enmarcan en la acción del Gobierno de España y en sus políticas ambientales, económicas y sociales; por ello nuestro compromiso es que los resultados de nuestro trabajo contribuyan al logro de sus fines, contribuyendo a generar conocimiento y acción en la sociedad para sumar capacidad a su aplicación efectiva.

El compromiso con el cumplimiento de nuestra misión significa también la consideración en todos nuestros proyectos del potencial de generación de riqueza y empleo de nuestras actuaciones, con el objetivo de que nuestro trabajo sirva para dinamizar el territorio y para crear nuevas oportunidades de innovación y de desarrollo en la sociedad.

### **Integridad y responsabilidad**

Como institución dotada de fondos públicos para el desempeño de nuestra misión, somos conscientes de la responsabilidad implícita en la utilización de nuestros recursos y en su aplicación a aquellas actuaciones que garanticen la consecución del mejor rendimiento para la sociedad.

Los miembros del Patronato y las personas que integran el equipo de la Fundación Biodiversidad están comprometidos con la gestión eficaz y eficiente de los recursos de la institución, afrontando su trabajo con dedicación y diligencia, además de rechazar cualquier práctica de soborno, corrupción u otro tipo de contribuciones con la finalidad de obtener favores.

### **Participación**

El desarrollo sostenible parte de la idea de una sociedad participativa, en la que los ciudadanos y los agentes sociales contribuyen a articular una acción colectiva y a facilitar nuevos escenarios de colaboración que mejoran la eficacia y el alcance de las políticas públicas. Nuestro compromiso con el tejido asociativo es el de mantener una actitud abierta y colaborativa, reconociendo su papel clave en la consecución de un desarrollo sostenible. Esta actitud se refuerza además con nuestro compromiso de garantizar la transparencia en los procesos de concesión de ayudas y aplicar criterios objetivos en su resolución, con un estricto respeto a los principios de concurrencia y mérito. Las personas que integran el equipo de la Fundación Biodiversidad asumen este compromiso, disponiéndose a prestar vías de diálogo y comunicación a cualquier persona y organización que desee transmitir sus inquietudes y propuestas a la institución.

### **Vocación de servicio**

Para lograr el éxito de nuestra misión, necesitamos establecer relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones públicas y privadas con objetivos afines a los nuestros. Nuestro compromiso con las entidades con las que colaboramos, ya sea a través de convenios, acuerdos, o como beneficiaria de nuestras convocatorias de ayuda, es la de proporcionarles un servicio de calidad, ágil y diligente que contribuya tanto al éxito de los proyectos compartidos como al de sus actuaciones, en la medida que supongan un beneficio colectivo para la sociedad.

### **Transparencia**

El carácter público de nuestra misión nos obliga a comunicar a la sociedad tanto el uso que hemos realizado de los recursos que el contribuyente ha puesto a nuestra disposición como el resultado y la utilidad final de nuestro trabajo.

Nuestro compromiso con la sociedad pasa por rendir cuentas anualmente en este sentido.

El principio de transparencia nos compromete a informar abiertamente de los criterios y procedimientos que aplicamos para la concesión de contratos, ayudas y oportunidades de formación y empleo, como requisito para garantizar la libre concurrencia.

También nos comprometemos a cumplir con las exigencias de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de hacer pública cuanta información sea relevante para el conjunto de los ciudadanos.

## **3. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN**

### **3.1. Objetivos**

Los objetivos de nuestra Política Anticorrupción son:

- Prevenir la corrupción y combatirla activa y permanentemente.
- Consolidar la integridad en el comportamiento de la Fundación Biodiversidad, sus trabajadores, proveedores, beneficiarios de ayudas y socios. La actuación de las

personas que trabajan en la Fundación Biodiversidad debe estar basada siempre en criterios de eficiencia de la organización vinculados al cumplimiento de su misión y las directrices de la Dirección.

## 3.2. Obligaciones

La Política Anticorrupción obliga a todas las personas que integran los órganos de gobierno y el equipo de la Fundación Biodiversidad a cumplir con las siguientes premisas:

### Transparencia

Se resguardará la mayor transparencia posible en procesos de decisión, planificación y efectiva utilización de recursos, objetivos y su cumplimiento. La Fundación Biodiversidad debe mantener su independencia y rigor y, por tanto, cualquier propuesta o relación que involucre a partidos políticos o instituciones vinculadas a ellos ha de ser supervisada por la Presidencia de la Fundación.

### Lealtad

Los trabajadores y directores se comportarán lealmente frente a las tareas encomendadas e intereses de la Fundación Biodiversidad y frente a sus compañeros.

### Confidencialidad

Se procederá en forma absolutamente confidencial con los datos e informaciones que maneje la Fundación, en aquellos aspectos que así lo requieran, según la legislación vigente. Se resguardará la protección de informaciones personales.

### Participación

Se fomentará la participación de los trabajadores en la toma de decisiones, bien sea a través de sus representantes, bien a través del establecimiento de medios que permitan a los mismos la exposición de sus opiniones o ideas.

### Obligación de desenmascarar la corrupción<sup>1</sup>

Todos los trabajadores tienen el derecho a negarse a ser implicados en contra de su voluntad en acciones sospechosas de corrupción. Por otro lado existe el derecho y la obligación de informar y desenmascarar cada acción corrupta en la cual sean testigos o víctimas.

Cualquier sospecha fundada de la comisión de una acción corrupta deberá ser comunicada al Comité de Cumplimiento a través del Canal de Comunicación, que analizará y valorará la información recibida, velando por los derechos de las partes afectadas conforme a su protocolo de actuación.

No está permitido, directa o indirectamente, aceptar o dar ventajas, dinero o regalos en forma de soborno.

### Conflictos de intereses

Las relaciones de trabajo no deben aprovecharse para la obtención de ventajas a nivel particular. Para evitar conflictos de intereses, se deben separar los ámbitos privado y de trabajo. Si se dan este tipo de conflictos de intereses, se debe informar a los respectivos superiores. En el caso que exista dicho conflicto, la persona involucrada no podrá tomar ninguna decisión final que afecte al presupuesto de la Fundación.

---

<sup>1</sup> De acuerdo al Diccionario de la Real Academia Española, corrupción es la práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores en las organizaciones, especialmente en las públicas.

## 4. NORMAS DE CONDUCTA

### 4.1. Normas de conducta generales

El cumplimiento de nuestros principios exige la colaboración de todas y cada una de las personas que integran los órganos de gobierno y del equipo de la institución, que se comprometen con carácter obligatorio al seguimiento de las siguientes normas de conducta:

#### Buen Gobierno

Los miembros del Patronato, el equipo directivo, el personal y colaboradores de la Fundación Biodiversidad observarán los principios establecidos en este Código Ético y de Buen Gobierno y además, se comprometen a:

- Informar sobre el Sistema de Buen Gobierno y Responsabilidad de la Fundación Biodiversidad a los grupos de interés de la institución, divulgando su compromiso y facilitando que todas las personas que integran el equipo se identifiquen con su espíritu y objetivos.
- Facilitar los recursos necesarios para que el equipo de la institución pueda desempeñar su trabajo y habilitar las vías necesarias para la resolución de los conflictos profesionales y/o personales que puedan surgir durante el mismo.
- Promover la formación de las personas que integran el equipo para ayudarles a alcanzar la excelencia en el desarrollo de las habilidades necesarias para el desempeño de su trabajo, así como para la adquisición de nuevas competencias que permitan que se sitúen en la vanguardia del conocimiento en relación a las cuestiones que inciden sobre la misión de la Fundación Biodiversidad.
- Mantener una buena relación con todas las personas que integran el equipo, actuando con equidad y justicia en caso de conflicto.
- Disponer y mantener canales de información coordinados dentro de la organización, basados en la honestidad y la transparencia, posibilitando así que el personal se involucre y participe en las actuaciones de la institución y en la consecución de su misión.
- Priorizar los objetivos de la organización sobre los particulares, evitando cualquier conflicto de interés que pueda suponer una traba al correcto desempeño de los objetivos fundacionales de la institución.
- Facilitar y observar el cumplimiento de toda la normativa de aplicación a la actividad de la Fundación Biodiversidad, así como el seguimiento y control de aquellos compromisos suscritos por la organización de manera voluntaria.

### 4.2. Equipo y Dirección

#### Excelencia y profesionalidad

Todas las personas que integran el equipo de la Fundación Biodiversidad aplicarán un enfoque de excelencia y de profesionalidad en el desempeño de su trabajo, comprometiéndose a:

- Hacer suyos los objetivos de la Fundación Biodiversidad, contribuyendo con su trabajo diario a avanzar hacia su cumplimiento y a esforzarse por promocionar un rendimiento profesional a la altura de la misión que la institución les tiene encomendada.
- Dispensar un trato igualitario, personal y amable a todas las personas que intervienen en los proyectos, actuaciones e iniciativas en los que participa la Fundación Biodiversidad, basado en la disponibilidad, la confianza y la confidencialidad de la información y en la observación de las normas y procedimientos internos.
- Proporcionar un asesoramiento responsable, profesional y transparente a todas las entidades con las que colaboramos, basado en la escucha activa de sus necesidades y en la búsqueda de soluciones ágiles a sus incidencias.
- Dar respuesta rápida y razonada a todas las preguntas, consultas, quejas y reclamaciones en el ámbito de la actividad de la Fundación Biodiversidad, informando a su superior en relación a aquellas que escapen a su capacidad de respuesta, para su consideración por parte de otros miembros del equipo con capacidad para ello.

- No entrar en conflicto con los intereses de las empresas, instituciones y entidades con las que colabora la Fundación Biodiversidad.
- Observar con objetividad los criterios y procedimientos establecidos para la concesión de contratos y ayudas.
- Velar, en su caso, por la seguridad y el bienestar de las personas a su cargo en todos los entornos de su relación con la Fundación Biodiversidad.

### **Eficiencia y eficacia**

De acuerdo con el principio de responsabilidad, todas las personas que integran el equipo de la Fundación Biodiversidad desempeñarán su trabajo de manera eficiente y eficaz, comprometiéndose a:

- Realizar su trabajo con calidad, observando los horarios establecidos y, en su caso, los plazos fijados para su resolución.
- Hacer un uso responsable de los recursos de la institución, no utilizándolos para cuestiones personales ajenas al objeto del trabajo.
- Facilitar el estricto cumplimiento de los plazos de pago a proveedores y entidades colaboradoras, tramitando toda la documentación necesaria en tiempo y forma para evitar retrasos en el ejercicio de los compromisos adquiridos por la Fundación Biodiversidad.

### **Dedicación**

Las personas que integran el equipo de la Fundación Biodiversidad dedicarán su capacidad profesional y el esfuerzo necesario al ejercicio de sus funciones, evitando situaciones que puedan suscitar conflictos de interés, y más concretamente, se comprometen a cumplir las normas vigentes sobre incompatibilidades.

### **Coherencia**

Todas las personas que integran el equipo de la Fundación Biodiversidad contribuirán a garantizar la coherencia entre los objetivos que persigue la institución y las acciones puestas en marcha para el desempeño de su trabajo, observando y corresponsabilizándose en el cumplimiento de las normas y procedimientos habilitados por la Dirección para minimizar los impactos negativos de nuestra actividad y maximizar sus beneficios para la Sociedad. Concretamente, todo el personal se compromete a:

- **Gestión de impacto ambiental:** colaborar activamente en el buen funcionamiento del sistema de gestión ambiental implantado en las oficinas de la Fundación Biodiversidad para contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos en materia de uso sostenible de los recursos naturales y de prevención y control de la contaminación. A estos fines, la Dirección facilitará los medios necesarios para el correcto funcionamiento y la revisión continua del sistema de gestión ambiental.
- **Seguridad y salud laboral:** colaborar activamente en la implantación y observancia de las medidas preventivas en materia de seguridad y salud laboral que se encuentren en vigor en cada momento, asumiendo la responsabilidad de comunicar cualquier irregularidad o situación que pueda poner en peligro las condiciones necesarias de salud y seguridad propias del puesto de trabajo. A estos fines, la Dirección facilitará los medios que resulten pertinentes para el desarrollo de una adecuada política de prevención de los riesgos laborales.
- **Igualdad de oportunidades:** dispensar a todos los compañeros un trato igualitario, rechazando cualquier discriminación por razón de su origen, raza, género, orientación sexual, cultura, discapacidad o edad, asumiendo la obligación de comunicar cualquier situación en la que pudieran concurrir la vulneración de estas premisas. En consecuencia, la Dirección establecerá las fórmulas necesarias para que la selección de personal, su desarrollo profesional, retribución y otros aspectos vinculados a la gestión del personal se basen en las competencias individuales, en el potencial de su desarrollo y en el mérito.

- **Conciliación laboral:** procurar un equilibrio razonable entre el desempeño profesional y la atención necesaria al desarrollo de otras facetas de la vida no vinculadas al trabajo, facilitando además la conciliación laboral de las personas sobre las que se ejerce una responsabilidad de mando, en su caso. La Dirección facilitará los cauces que hacen posible tal conciliación mediante la formulación de normas laborales que integren su consideración.
- **Protección de la dignidad:** rechazar cualquier tipo de acoso físico, sexual, psicológico, moral o de cualquier otra índole, el abuso de autoridad en el trabajo y cualquier conducta que genere un entorno intimidatorio u ofensivo, asumiendo la responsabilidad de comunicar cualquier situación que pueda conducir a la vulneración de los derechos fundamentales de la persona. A estos efectos, la Dirección establecerá los canales necesarios para garantizar la protección de la dignidad de todas las personas que integran el equipo.
- **Respeto a los derechos humanos:** promover el respeto a los derechos humanos, prestando una especial atención a aquellos proyectos que se desarrollen en países cuyos gobiernos no garanticen su cumplimiento, a fin de introducir las garantías necesarias para salvaguardar su observación en el ámbito de influencia de tales proyectos.

### **Honestidad**

Todas las personas que integran el equipo de la Fundación Biodiversidad seguirán los principios de coherencia en la conducta personal establecidos en este Código, evitando cualquier conflicto de intereses, extorsión o soborno, y comunicándolo en su caso. Además, se comprometen a no aceptar regalos, servicios o invitaciones de entidades o personas con las que exista una relación profesional, salvo aquellos que se consideran habituales u ordinarios como objetos de propaganda, detalles de cortesía habitual o atención protocolaria comprendidos dentro de los usos y costumbres sociales que se encuentren dentro de unos límites módicos (50€ aproximadamente), debiendo informar de su recepción al Comité de Cumplimiento.

### **Lealtad y confidencialidad**

Las personas que integran el equipo de la Fundación Biodiversidad ajustarán en todo momento su actuación a los principios de lealtad y buena fe para con la institución, así como hacia las personas con las que profesionalmente se relacionen. Además, deberán guardar secreto profesional respecto de toda información de carácter estratégico, económico y técnico que dispongan y que afecte a la institución, a las entidades con las que colabora y a sus proveedores, excepto cuando se trate de información pública, que exista autorización expresa o que sea solicitada por mandato legal o judicial.

### **Apertura y buena disposición a la colaboración**

En cumplimiento de los principios de responsabilidad, participación y de vocación de servicio, todas las personas que integran el equipo de la Fundación Biodiversidad se comprometen a:

- Mantener una actitud de servicio hacia los ciudadanos que se aproximen a la institución solicitando información, ayudándoles a dar respuesta a sus inquietudes en la medida de sus posibilidades.
- Responder a las solicitudes de reunión de personas, empresas e instituciones interesadas en el trabajo de la Fundación Biodiversidad, siempre que las mismas no estén relacionadas con una convocatoria o concurso abierto.
- Mantener una actitud abierta y de colaboración que facilite la resolución cordial de los conflictos internos que puedan surgir en el entorno de trabajo.

### **Innovación**

A fin de responder adecuadamente a los retos y a las dificultades que puedan comprometer el éxito de la misión de la Fundación Biodiversidad, todas las personas que integran el equipo se esforzarán por conocer el contexto económico, ambiental y social en el que se desenvuelve la actividad, además de aplicar una mirada crítica a las respuestas articuladas desde cada nivel de competencia para proponer ideas y nuevas fórmulas de actuación que puedan mejorar los resultados de la institución, en beneficio de la Sociedad.

### Rendición de cuentas

En cumplimiento de los principios de integridad y transparencia, todos los integrantes del equipo de la Fundación Biodiversidad se comprometen a:

- Colaborar con el Comité de Cumplimiento en los procesos que se articulen para evaluar y dar cuenta del cumplimiento de este Código.
- Colaborar en los procesos de evaluación del rendimiento para contribuir al desarrollo de una cultura de esfuerzo y mérito de la institución.

## 4.3. Los Patronos

El Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación, que ejecutará las funciones que le corresponden con sujeción a lo dispuesto en los Estatutos y en el ordenamiento jurídico.

### 4.3.1 Principios rectores del ejercicio del cargo de patrono

En el cumplimiento de las obligaciones derivadas de su cargo, los patronos deberán regirse por los siguientes principios:

1. **Principio de integridad:** supone la actuación leal, honrada, de buena fe, objetiva, alineada en todo momento con los fines de la Fundación.
2. **Principio de prudencia:** conlleva que en el ejercicio de su actividad no podrá realizar cualquier tipo de inversión del patrimonio de la Fundación que implique un riesgo para la realización de sus fines fundacionales.
3. **Principio de no discriminación:** requiere la no discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de aquellas personas con las que se relacione.
4. **Principio de transparencia:** exige la aplicación del mismo ante las eventuales situaciones de conflictos de interés en las que se pueda encontrar con carácter general frente a los intereses de la Fundación o, con carácter especial, respecto de la realización de una concreta actuación de la Fundación.
5. **Principio de cumplimiento diligente y responsable** de las obligaciones inherentes al cargo: lleva consigo la asistencia y suficiente preparación de las reuniones del Patronato.
6. **Principio de legalidad:** obliga al estricto cumplimiento de la ley.
7. **Principio de independencia:** impone actuar en todo momento con libertad de juicio, con lealtad a la Fundación e independientemente de intereses propios o ajenos. En consecuencia, se abstendrán de primar sus propios intereses a expensas de los de la Fundación.
8. **Principio de abstención:** implica la abstención en la toma de decisiones que puedan afectar a la Fundación en caso de que se encuentre en situación de conflicto de interés, ausentándose de las reuniones en que dichas decisiones se planteen y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.
9. **Principio de comunicación:** Comporta la obligación de comunicar por escrito al Presidente o al Secretario de la Fundación, de forma inmediata, las situaciones de conflicto de interés en las que pudiera estar incurso.

### 4.3.2 Deberes de lealtad de los patronos

#### Deber de cumplimiento normativo

Los patronos de la Fundación Biodiversidad cumplirán estrictamente la ley en el desarrollo de su actividad, atendiendo al espíritu y finalidad de las normas. Asimismo, respetarán íntegramente los compromisos y obligaciones asumidas por la Fundación Biodiversidad en sus relaciones contractuales con terceros, así como los usos y buenas prácticas de los países en los que ejerzan su actividad.



Los patronos deberán conocer particularmente las leyes y reglamentación que afecten al ejercicio de su cargo y que les sean de aplicación, así como los principios en materia de buen gobierno y de ejercicio del cargo de patrono que se recogen en este Código Ético y de Buen Gobierno.

### Deber de confidencialidad

El patrono guardará secreto de las deliberaciones y acuerdos del Patronato y, en general, se abstendrá de revelar las informaciones, datos, informes o antecedentes a los que haya tenido acceso en el ejercicio de su cargo, así como de utilizarlos en beneficio propio o de las personas vinculadas con él. Esta obligación de confidencialidad subsistirá aún cuando haya cesado en el cargo.

### Uso de los activos de la Fundación Biodiversidad

El patrono no podrá hacer uso de los activos de la Fundación Biodiversidad ni valerse de su cargo en la misma para obtener una ventaja patrimonial, a no ser que haya satisfecho una contraprestación adecuada y se trate de un servicio estandarizado.

### Conflicto de interés

Se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entre en colisión, de manera directa o indirecta, el interés personal del patrono y los intereses de la Fundación Biodiversidad.

Los miembros del Patronato deberán abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones sobre propuestas de nombramiento, reelección o cese en los cargos, así como en cualquier otra cuestión en la que pudiera existir un interés particular o de la entidad a la que representen o por las que pudieran verse afectados.

Sin perjuicio de los procedimientos de autorización o comunicación que legalmente procedan, el Patronato debe conocer y aprobar cualesquiera relaciones comerciales que pudieran plantearse entre la Fundación Biodiversidad y los miembros de su Patronato o las entidades que representen.

Los miembros del Patronato no podrán utilizar su condición de patrono para obtener cualquier tipo de ganancia económica u otro beneficio personal.

Existirá interés personal del patrono cuando el asunto afecte directamente al Patrono o a una persona con él vinculada. A los efectos de este Código Ético y de Buen Gobierno, tendrá la consideración de “personas vinculadas al patrono” las siguientes:

- a. El cónyuge del patrono o la persona con análoga relación de afectividad.
- b. Los ascendientes, descendientes y hermanos del patrono o del cónyuge (o persona con análoga relación de afectividad) del patrono.
- c. Los cónyuges (o personas con análoga relación de afectividad) de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del patrono.
- d. Las entidades en las que el patrono o sus respectivas personas vinculadas, por sí o por persona interpuesta, se encuentren en alguna de las situaciones de control establecidas en la ley.
- e. Las sociedades o entidades en las que el patrono o cualquiera de sus personas vinculadas, por sí o por persona interpuestas, ejerza un cargo de administración o dirección o de las que perciba emolumentos por cualquier causa, siempre que, además, el patrono ejerza, directa o indirectamente, una influencia significativa en las decisiones financieras y operativas de dichas sociedades o entidades.

Respecto de patronos personas jurídicas, se entenderá que son “personas vinculadas” las siguientes:

- a. Los socios que se encuentren, respecto del patrono persona jurídica, en alguna de las situaciones de control establecidas en la ley.

- b. El representante persona física, los administradores, de derecho o de hecho, los liquidadores y los apoderados con poderes generales del patrono persona jurídica.
- c. Las personas que respecto del representante del patrono persona jurídica tengan la consideración de personas vinculadas de conformidad con lo que se establece en el apartado anterior para los patronos personas físicas.

En relación con los posibles conflictos de interés, los patronos observarán las siguientes reglas de actuación:

- a. Independencia: actuar en todo momento con profesionalidad, con lealtad a la Fundación Biodiversidad e independientemente de intereses propios o de terceros. En consecuencia, se abstendrán en todo caso de primar sus propios intereses a expensas de los de la Fundación Biodiversidad.
- b. Abstención: abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a la Fundación Biodiversidad con las que exista conflicto de interés, de participar de las reuniones en que dichas decisiones se planteen y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.
- c. Comunicación al Patronato, a través de su Presidencia o Secretaría, de cualquier situación de conflicto de interés en que se encuentre incurso.

En la comunicación, el patrono deberá indicar:

- a. Si el conflicto de interés le afecta personalmente o a través de una persona a él vinculada, identificándola en su caso.
- b. La situación que da lugar al conflicto de interés, detallando en su caso el objeto y las principales condiciones de la operación o decisión proyectada.
- c. El importe o evaluación económica aproximada.

Las disposiciones previstas en este apartado también serán de aplicación a la dirección, en todo aquello que resulte adecuado a la naturaleza de su cargo.

Estos principios generales de actuación se observarán de manera especial en aquellos supuestos en los que la situación de conflicto de interés sea, o pueda razonablemente esperarse que sea, de tal naturaleza que constituya una situación de conflicto de interés estructural y permanente entre el patrono, o una persona vinculada al patrono, y Fundación Biodiversidad.

### Oportunidades de negocio

El patrono no podrá aprovechar, en beneficio propio o de personas vinculadas a él, una oportunidad de negocio de la Fundación Biodiversidad, a no ser que la inversión u operación hubiera sido ofrecida previamente a la Fundación Biodiversidad, que ésta hubiera desistido de explotarla sin mediar influencia del patrono y que el aprovechamiento de la operación por el patrono sea autorizada por el Patronato.

El patrono no podrá utilizar el nombre de la Fundación Biodiversidad ni invocar su cargo en la misma para realizar operaciones por cuenta propia o de personas vinculadas a él.

## 5. RELACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

Los compromisos que la Fundación Biodiversidad adquiere con los distintos grupos de interés son los siguientes:

### 5.1. Relaciones con el Gobierno de España

Mantener con el Gobierno de España, a través del Patronato de la Fundación Biodiversidad, una relación de transparencia, servicio y colaboración. De forma que los resultados del trabajo de la Fundación Biodiversidad contribuyan al cumplimiento de sus políticas.

Facilitará colaboración con los equipos que conforman la estructura del Ministerio del que dependa a fin de garantizar una fluida relación que resulte de la implementación exitosa de las políticas ambientales de manera eficiente y eficaz, con la participación de la sociedad.

Colaborar con otras administraciones e instituciones públicas para contribuir a generar sinergias en la implementación de las políticas ambientales.

## 5.2. Relaciones con la sociedad

La Fundación, como foro de colaboración e interlocución con la sociedad pretende:

- Fomentar un modelo de desarrollo sostenible y una transición ecológica cuyos objetivos principales sean la conservación de la biodiversidad, la adaptación al cambio climático y la generación de nuevas oportunidades socioeconómicas, mediante estrategias de comunicación y actuaciones de concienciación ciudadana.
- Contribuir a la generación de una base de conocimiento y a la difusión de evidencias científicas accesibles para todos, sobre el patrimonio natural y el cambio climático, mediante el fomento de herramientas como la ciencia ciudadana y otras que requieran la implicación y colaboración de la sociedad.
- Impulsar cambios en los patrones de consumo de la sociedad para que se ajusten a los retos ambientales a afrontar, a través de acciones de sensibilización y programas de voluntariado que requieran de la participación activa de la ciudadanía.
- Fomentar la creación y optimización del empleo verde, apostando por las potencialidades de la economía circular, mejorando competencias e impulsando la innovación social con impacto ambiental positivo.
- Favorecer la puesta en marcha de instrumentos de gobernanza inclusivos que garanticen la implicación ciudadana a través de sistemas innovadores de participación.

## 5.3. Relaciones con los empleados

Desarrollar un marco favorable de relaciones laborales basado en la igualdad de oportunidades, la no discriminación, el respeto a la diversidad y la retribución justa; promover un entorno de trabajo seguro y saludable, que facilite su conciliación con la vida familiar; y facilitar la comunicación entre todas las personas que conforman el equipo, así como entre la Dirección y los representantes de los trabajadores.

Fomentar el desarrollo profesional, laboral y social de todas las personas que conforman el equipo de la Fundación Biodiversidad mediante acciones de formación, especialmente en aquellas áreas vinculadas al desempeño de su trabajo.

Promover en todos los empleados un mayor grado de solidaridad y responsabilidad ambiental y social, facilitando su participación en acciones sociales.

## 5.4. Relaciones con el tejido asociativo

Mantener una actitud abierta y colaborativa hacia el tejido asociativo, como portavoces autorizados de los distintos estamentos de la sociedad y como actores clave en la consecución de un desarrollo sostenible.

Garantizar la transparencia en los procesos de concesión de ayudas y aplicar criterios objetivos en su resolución con un estricto respeto a los principios de concurrencia y mérito, rechazando las prácticas de cohecho, corrupción, tráfico de influencias o cualquier otro tipo de contribuciones.

## 5.5. Relaciones con los beneficiarios

Mantener una actitud de implicación y colaboración en el desarrollo y en el seguimiento de sus proyectos, como aliados estratégicos en el desempeño de nuestra misión.

Fomentar la generación de redes de trabajo dentro de cada una de las cinco líneas de actuación de la Fundación.

Ofrecer un servicio de calidad, asesorándoles para que sus proyectos resulten técnica y económicamente exitosos, manteniendo la debida confidencialidad y respeto a la privacidad de sus datos y disponiendo de procedimientos para tratar sus peticiones de información, sugerencias y reclamaciones de manera eficaz.

## 5.6. Relaciones con los proveedores

Fijar criterios claros y objetivos en los procesos de contratación y fomentar prácticas responsables en la cadena de suministro premiando a aquellos proveedores que se esfuercen por mejorar el rendimiento ambiental y social de sus productos y/o servicios.

Favorecer la transparencia y las reglas de libre mercado, rechazando las prácticas de cohecho, corrupción, tráfico de influencias o cualquier otro tipo de contribuciones con la finalidad de obtener favores en contra de las reglas de la libre competencia.

## 5.7. Relaciones con los medios de comunicación

Mantener con los medios de comunicación una relación proactiva, como agentes clave en la generación de información, reflexión y sensibilización ambiental en la sociedad y en la promoción de hábitos de comportamiento y consumo responsables.

Comunicar e informar a la sociedad por los medios de que disponemos de los compromisos que la Fundación adopte.

## 6. COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

Se crea la figura del “Comité de Cumplimiento” con el objetivo de centralizar las funciones en esta materia en un grupo reducido de personas que reporten al Patronato a través de la Dirección periódicamente y que procedan a evaluar la eficacia del Sistema de Buen Gobierno y Responsabilidad y los procedimientos implantados a tal fin y puedan proponer las medidas correctivas que consideren oportunas.

El Comité de Cumplimiento y sus componentes serán designados por el Patronato a propuesta de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, por un periodo de tres (3) años.

## 7. CANAL DE COMUNICACIÓN

La Fundación Biodiversidad crea un canal de comunicación con el objeto de fomentar el cumplimiento de la legalidad y las normas de conducta (en adelante el “Canal de Comunicación”).

El Canal de Comunicación es confidencial para facilitar la comunicación por parte de los profesionales de la Fundación Biodiversidad, de conductas que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación de la Fundación Biodiversidad contempladas en el Código Ético y de Buen Gobierno.

La tramitación de las comunicaciones realizadas a través del Canal de Comunicación corresponde al Comité de Cumplimiento, salvo que la denuncia se dirija contra él, en cuyo caso será tramitada por la persona que designe el Patronato al efecto.

En toda investigación se garantizarán los derechos a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas investigadas.

Las disposiciones contenidas en la Política de Buen Gobierno, Prevención y Detección de Responsabilidad, relativas al funcionamiento del Canal de Comunicación y al Comité de Cumplimiento, podrán ser desarrolladas en un procedimiento específico.

## 8. DISPOSICIONES VARIAS

### 8.1. Comunicación, difusión y evaluación

El Código Ético y de Buen Gobierno se comunicará y difundirá entre los profesionales de la Fundación y externamente.

### 8.2. Régimen disciplinario

La Fundación desarrollará las medidas necesarias para la eficaz aplicación del Código Ético y de Buen Gobierno.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar que un profesional cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el Código Ético y de Buen Gobierno. A su vez, ningún profesional puede justificar una conducta impropia, ilegal o que contravenga lo establecido en el Código Ético y de Buen Gobierno amparándose en la orden de un superior jerárquico. Las actividades que contravengan la ley o lo dispuesto en el Código Ético y de Buen Gobierno tendrán como consecuencia la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes.

### 8.3. Actualización

Se revisará periódicamente el Código Ético y de Buen Gobierno, atendiendo al informe anual del Comité de Cumplimiento. En el caso de que sea necesario, el Comité de Cumplimiento propondrá a la Dirección una actualización del mismo, que se someterá a la aprobación del Patronato.

### 8.4. Aceptación

Los profesionales de la Fundación aceptan expresamente la misión, los valores y las normas de actuación establecidas en el Código Ético y de Buen Gobierno.

Los profesionales que, en el futuro, se incorporen o pasen a formar parte de la Fundación, aceptarán expresamente las normas de actuación establecidas en el Código Ético y de Buen Gobierno.

El Código Ético y de Buen Gobierno se entregará con los respectivos contratos laborales.

### 8.5. Vigencia

Este Código Ético y de Buen Gobierno ha sido aprobado por el Patronato de la Fundación Biodiversidad en su reunión del 2 de julio de 2019, y estará vigente en tanto no se apruebe su modificación.



VICEPRESIDENCIA  
CUARTA DEL GOBIERNO  
MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Fundación Biodiversidad

Sistema de Buen Gobierno y Responsabilidad  
POLÍTICA DE BUEN GOBIERNO, PREVENCIÓN Y  
DETECCIÓN DE RESPONSABILIDAD

# Política de buen gobierno, prevención y detección de responsabilidad

FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD

## 1. OBJETIVO DE LA POLÍTICA DE BUEN GOBIERNO, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

El principal objetivo de la Política de Buen Gobierno, Prevención y Detección de Responsabilidad es alcanzar y respetar los estándares más altos de transparencia, ética y responsabilidad con el objetivo de prevenir la comisión de cualquier tipo de acto ilícito por parte de la Fundación como persona jurídica y promover la lucha contra la corrupción y el fraude. Este objetivo será trasladado al Patronato, Dirección y empleados, así como a aquellas terceras personas y organizaciones con las que se relacione Fundación Biodiversidad.

Con el fin de adaptarse a las nuevas obligaciones impuestas por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modificó la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal y más recientemente por la Ley Orgánica 1/2015, la entidad desarrolla un Sistema de Buen Gobierno y Responsabilidad para la prevención, detección y reacción ante la posible comisión de delitos. Dicho Sistema incluye la creación de la figura de un “Comité de Cumplimiento” que supervise y coordine a todos los activos implicados.

A través de dicho Sistema, la entidad garantiza y demuestra que ejerce el debido control sobre sus órganos rectores y empleados frente a los órganos judiciales y administrativos, así como frente a otros terceros con intereses en Fundación Biodiversidad. Estos controles tienen como finalidad la detección de potenciales situaciones de riesgo que se puedan dar en el ámbito de actuación de la Fundación Biodiversidad, así como el establecimiento de medidas que reduzcan ese riesgo, no sólo a nivel de actos ilícitos penales sino irregularidades en general que contravengan el Código Ético y de Buen Gobierno de la entidad.

## 2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

La presente Política de Buen Gobierno, Prevención y Detección de Responsabilidad será de aplicación a todos los integrantes de la Fundación Biodiversidad, es decir, será de aplicación a los miembros del Patronato, Dirección, Empleados y Colaboradores. A pesar de que los miembros del Patronato pertenezcan a otras entidades y organismos quedan igualmente sujetos al cumplimiento de las políticas establecidas por la Fundación Biodiversidad cuando ejerzan sus funciones como Patronos. Por otro lado, cuando miembros de la Fundación participen como representantes de la organización en otras entidades seguirán igualmente estando comprometidos por esta Política y promoverán la aplicación de los principios de actuación en dichas entidades en la medida de lo posible.

## 3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.

Los principios de actuación en los que se basa la presente Política de Buen Gobierno, Prevención y Detección de Responsabilidad son los siguientes:

- Perseguir los estándares más altos de transparencia, honestidad y responsabilidad promoviendo la tolerancia cero frente a actuaciones irregulares en el seno de la Fundación.
- Respetar la legislación vigente de aplicación al ámbito de actuación de la organización y, en concreto, su normativa interna plasmada en el Código Ético y de Buen Gobierno.
- Implementar las medidas oportunas para prevenir la comisión de actos ilícitos estableciendo procesos de control al alcance de los empleados y órganos rectores. Dichos controles habrán de estar actualizados y ser continuos y tendentes a evitar que exista alguna persona no sometida a éstos.
- Impulsar la implicación del personal en la prevención y detección de actos ilícitos mediante la formación sobre la materia del personal así como promover la difusión del “Canal de Comunicación” como medio de comunicación de conductas que

puedan suponer un peligro para Fundación Biodiversidad así como cualquier conducta contraria al Código Ético y de Buen Gobierno y a la legalidad en general.

- Crear una figura que coordine estas actuaciones. En el caso de Fundación Biodiversidad, se define la figura del “Comité de Cumplimiento”.
- Facilitar la actuación del “Comité de Cumplimiento”, otorgándole los medios adecuados y herramientas necesarias para llevar a cabo su labor de forma óptima y eficaz.
- Reaccionar de forma pronta y eficaz ante una denuncia de un hecho presuntamente delictivo y proceder a su investigación respetando los derechos tanto del denunciante como del/los denunciado/s y procurando evitar actuar de forma desproporcionada y discriminatoria a la hora de establecer sanciones y cualquier otro tipo de medidas disciplinarias.
- Poner en conocimiento de las autoridades competentes los presuntos delitos ofreciendo total cooperación en las posteriores investigaciones que puedan derivarse.

#### 4. CONTROL, EVALUACIÓN Y REVISIÓN.

Corresponde al “Comité de Cumplimiento” controlar y supervisar la correcta implantación y el cumplimiento y la eficacia de la Política de Buen Gobierno, Prevención y Detección de Responsabilidad de la Fundación Biodiversidad.

Evaluará periódicamente la implantación y desarrollo de la Política de Buen Gobierno, Prevención y Detección de Responsabilidad de la Fundación Biodiversidad con el fin de poder reportar información sobre el cumplimiento efectivo de la misma y la necesidad de mejoras si proceden.

El “Comité de Cumplimiento” informará al órgano superior a través de la Dirección que tiene atribuidas funciones de dirección, vigilancia y control, esto es, el Patronato de la Fundación Biodiversidad, entre cuyas funciones se encuentra la de “ejercer la alta dirección, vigilancia y control de la Fundación Biodiversidad, determinando sus planes estratégicos de actuación y las directrices generales para su ejecución”.





VICEPRESIDENCIA  
CUARTA DEL GOBIERNO  
MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Fundación Biodiversidad

Sistema de Buen Gobierno y Responsabilidad  
POLÍTICA DE BUEN GOBIERNO, PREVENCIÓN Y  
DETECCIÓN DE RESPONSABILIDAD

## ANEXO

## ¿QUÉ ES UNA ACTIVIDAD ILÍCITA?

Todo comportamiento ilícito y/o ilegal que se encuadre en alguno de los tipos que establece nuestro Código Penal, (artículo 31 bis actualmente) y que conllevan la responsabilidad penal de la organización dentro de la cual y para su beneficio se ha llevado a cabo.

Nuestro Código Penal, al momento de realizar el análisis de riesgos, contempla un catálogo de delitos en los que una organización como la Fundación puede ser imputada junto con aquellos que hayan intervenido, si bien solo parte de ellos tienen alguna probabilidad de llegar a cometerse, ya que el resto, bien por la propia actividad de la organización o porque corresponden a delitos habitualmente cometidos por tramas de delincuencia organizada, no se han considerado probables. El listado de tipos penales y los artículos seleccionados son los siguientes:

TIPO PENAL	ARTÍCULO	SELECCIONADO
Tráfico ilegal de órganos	156 bis	NO
Trata de seres humanos	177 bis	NO
Prostitución, explotación sexual y corrupción de menores	187 – 189 bis	NO
<b>Descubrimiento y revelación de secretos</b>	197-197 quinquies	<b>SÍ</b>
<b>Estafas</b>	248 – 251 bis	<b>SÍ</b>
Frustración de la ejecución	257 – 258 bis	NO
Insolvencias punibles	259 – 261 bis	NO
<b>Daños informáticos</b>	264 – 264 quarter	<b>SÍ</b>
<b>Propiedad intelectual e industrial</b>	270 - 277	<b>SÍ</b>
<b>Mercado y consumidores</b>	278 -286	<b>SÍ</b>
<b>Corrupción en los negocios</b>	286 bis y 286 ter	<b>SÍ</b>
<b>Blanqueo de capitales</b>	301	<b>SÍ</b>
<b>Financiación ilegal de partidos políticos</b>	304 bis	<b>SÍ</b>
<b>Contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social</b>	305 – 310 bis	<b>SÍ</b>
Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros	318 bis	NO
Sobre la ordenación del territorio y el urbanismo	319	NO
<b>Contra los recursos naturales y el medio ambiente</b>	325, 326 y 328	<b>SÍ</b>
Energía nuclear y a las radiaciones ionizantes	343	NO
Provocados por explosivos	348	NO
Contra la salud pública	359 – 369 bis	NO
Falsedades	386 – 399 bis	NO
<b>Cohecho</b>	419-427 bis	<b>SÍ</b>
<b>Tráfico de influencias</b>	429-430	<b>SÍ</b>
<b>Delitos relativos a los derechos fundamentales y libertades públicas</b>	510	<b>SÍ</b>
Financiación del terrorismo	576 bis	NO

Entre los tipos de **delitos de más probable comisión**, por mínima que ésta sea, dentro del ámbito de actuación de la Fundación Biodiversidad, se encuentran los siguientes:

### 1.- Delitos contra el descubrimiento y la revelación de secretos.

- Apoderarse de papeles, cartas o cualquier otro documento o efecto personal con el fin de vulnerar la intimidad o descubrir los secretos de un tercero sin su consentimiento.
- Apoderarse de correos electrónicos con el fin de vulnerar la intimidad o descubrir los secretos de un tercero sin su consentimiento.
- Interceptar telecomunicaciones.
- Utilizar artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación o reproducción del sonido o de la imagen, o de cualquier otra señal de comunicación.

- Apoderarse, utilizar o modificar, sin autorización, datos reservados de carácter personal o familiar de otro que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, o en cualquier otro tipo de archivo o registro público o privado.
- Acceder sin autorización por cualquier medio o procedimiento y vulnerando las medidas de seguridad establecidas para impedirlo, a datos o programas informáticos contenidos en un sistema informático o en parte del mismo o se mantenga dentro del mismo en contra de la voluntad de quien tenga el legítimo derecho a excluirlo.
- Difundir, revelar o ceder a terceros los datos o hechos descubiertos o las imágenes captadas mediante artificios técnicos.

## 2.- Estafas.

- Utilizar el engaño con ánimo de lucro para inducir a alguien a realizar un acto de disposición, pudiendo utilizar a tal efecto medios informáticos, tarjetas de crédito, etc.
- Disposición fraudulenta sobre bienes muebles e inmuebles.
- Apropiación indebida: apropiarse en perjuicio de otro de dinero, efectos, valores o cualquier activo patrimonial que hubiese recibido con la obligación de devolverlos.

## 3.- Daños informáticos.

- Grabar, borrar, dañar, deteriorar, alterar, suprimir, o hacer inaccesibles datos, programas informáticos o documentos electrónicos ajenos sin autorización y cuando el resultado producido fuera grave.
- Obstaculizar o interrumpir el funcionamiento de un sistema informático ajeno, introduciendo, transmitiendo, dañando, borrando, deteriorando, alterando, suprimiendo o haciendo inaccesibles datos informáticos, sin autorización y cuando el resultado producido fuera grave.

## 4.- Delitos contra la propiedad intelectual e industrial.

- Con ánimo de lucro y en perjuicio de tercero, reproducir, plagiar, distribuir o comunicar públicamente, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, o su transformación, interpretación o ejecución artística fijada en cualquier tipo de soporte o comunicada a través de cualquier medio, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios.
- Exportar o almacenar soportes con contenido sin autorización
- Importar soportes con contenido ilegal en otros países.
- fabricar, importar, poner en circulación o tener cualquier medio específicamente destinado a facilitar la supresión no autorizada o la neutralización de cualquier dispositivo técnico que se haya utilizado para proteger programas de ordenador o cualquiera de las otras obras, interpretaciones o ejecuciones.
- Con fines industriales o comerciales, sin consentimiento del titular de una patente o modelo de utilidad y con conocimiento de su registro, fabricar, importar, poseer, utilizar, ofrecer o introducir en el comercio objetos amparados por tales derechos.
- Utilizar u ofrecer la utilización de un procedimiento objeto de una patente, o poseer, ofrecer, introducir en el comercio, o utilizar el producto directamente obtenido por el procedimiento patentado.
- Con fines industriales o comerciales, sin consentimiento del titular, fabricar, importar, poseer, utilizar, ofrecer o introducir en el comercio un modelo o dibujo industrial o artístico o topografía de un producto semiconductor.
- Con fines industriales o comerciales, sin consentimiento del titular de un derecho de propiedad industrial registrado conforme a la legislación de marcas y con conocimiento del registro, reproducir, imitar, modificar o de cualquier otro modo usurpar un signo distintivo idéntico o confundible con aquel, para distinguir los

mismos o similares productos, servicios, actividades o establecimientos para los que el derecho de propiedad industrial se encuentre registrado

- Importar productos que reproduzcan, imiten, modifiquen o de cualquier otro modo usurpen un signo distintivo idéntico o confundible con aquel, para distinguir los mismos o similares productos, servicios, actividades o establecimientos para los que el derecho de propiedad industrial se encuentre registrado con fines industriales o comerciales, sin consentimiento del titular de ese derecho.
- Producir o reproducir, acondicionar con vistas a la producción o reproducción, ofrecer en venta, vender o comercializar de otra forma, exportar o importar, o poseer para cualquiera de los fines mencionados, material vegetal de reproducción o multiplicación de una variedad vegetal protegida conforme a la legislación sobre protección de obtenciones vegetales, con fines agrarios o comerciales, sin consentimiento del titular.
- Utilizar en el tráfico económico una denominación de origen o una indicación geográfica representativa de una calidad determinada legalmente protegidas para distinguir los productos amparados por ellas, con conocimiento de esta protección.

#### 5.- Delitos contra el mercado y a los consumidores

- Descubrir un secreto de empresa apoderándose de datos, documentos y soportes informáticos, así como la difusión o revelación de un secreto de empresa.
- Publicidad engañosa que pueda causar un perjuicio grave.
- Falsear información económico-financiera en una emisión de valores.
- Alterar los precios de libre competencia mediante violencia, amenaza o engaño.
- Difundir noticias o rumores sobre personas o empresas ofreciendo datos parciales o totalmente falsos con el fin de alterar el precio de cotización de valores o instrumentos financieros, asegurar una posición dominante o fijar precios artificiales. Usar o suministrar información relevante para la cotización de cualquier clase de valor o instrumento negociado al que se tuviese acceso reservado.
- Ofrecer, recibir o solicitar a/de directivos, administradores o empleados de una empresa un beneficio o ventaja no justificada para que le favorezca frente a otros, incumpliendo sus obligaciones en la adquisición o venta de mercancías o en la contratación de servicios profesionales.

#### 6.- Corrupción en los negocios.

- Recibir, solicitar o aceptar un beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza, para sí o para un tercero, como contraprestación para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de mercancías, o en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales.
- Prometer, ofrecer o conceder un beneficio o ventaja no justificados, de cualquier naturaleza, para ellos o para terceros, como contraprestación para que le favorezca indebidamente a él o a un tercero frente a otros en la adquisición o venta de mercancías, contratación de servicios o en las relaciones comerciales.
- Ofrecer, prometer o conceder cualquier beneficio o ventaja indebidos, pecuniarios o de otra clase, para corromper o intentar corromper a una autoridad o funcionario público en beneficio de estos o de un tercero, o atender sus solicitudes al respecto, con el fin de que actúen o se abstengan de actuar en relación con el ejercicio de funciones públicas para conseguir o conservar un contrato, negocio o cualquier otra ventaja competitiva en la realización de actividades económicas internacionales.

#### 7. - Blanqueo de capitales

- Adquirir, poseer, utilizar, convertir, o transmitir bienes, sabiendo que éstos tienen su origen en una actividad delictiva, cometida por él o por cualquiera tercera persona, o realizar cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, o

para ayudar a la persona que haya participado en la infracción o infracciones a eludir las consecuencias legales de sus actos.

- Ocultar o encubrir la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derechos sobre los bienes o propiedad de los mismos, a sabiendas de que proceden de alguno de los delitos expresados en el apartado anterior o de un acto de participación en ellos.

#### 8. - Financiación ilegal de partidos políticos

- Recibir donaciones o aportaciones destinadas a un partido político, federación, coalición o agrupación de electores con infracción de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.
- Entregar donaciones o aportaciones destinadas a un partido político, federación, coalición o agrupación de electores, por sí o por persona interpuesta, en alguno de los supuestos de los números anteriores. Las mismas penas se impondrán cuando una persona jurídica sea responsable de los hechos.

#### 9.- Contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

- Cometer fraude a la Hacienda Pública estatal, autonómica, foral o local, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se hubieran debido retener o ingresos a cuenta, obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando beneficios fiscales de la misma forma.
- Cometer fraude a los presupuestos generales de la Unión Europea u otros administrados por ésta, en cuantía superior a cincuenta mil euros, eludiendo, fuera de los casos contemplados en el art.305.3, el pago de cantidades que se deban ingresar, dando a los fondos obtenidos una aplicación distinta de aquella a que estuvieren destinados u obteniendo indebidamente fondos falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubieran impedido.
- Cometer fraude a la Seguridad Social eludiendo el pago de las cuotas de ésta y conceptos de recaudación conjunta, obteniendo indebidamente devoluciones de las mismas o disfrutando de deducciones por cualquier concepto de forma indebida.
- Obtención, para sí o para otro, el disfrute de prestaciones del Sistema de la Seguridad Social, la prolongación indebida del mismo, o facilite a otros su obtención, por medio del error provocado mediante la simulación o tergiversación de hechos, o la ocultación consciente de hechos de los que tenía el deber de informar, causando con ello un perjuicio a la Administración Pública.
- Obtener subvenciones o ayudas de las Administraciones Públicas en una cantidad o por un valor superior a ciento veinte mil euros falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido. Incluye la alteración del fin establecido por la subvención.
- Incumplir con la obligación de llevar contabilidad mercantil, libros o registros fiscales en régimen de estimación directa de bases tributarias
- Llevar contabilidades distintas que, referidas a una misma actividad y ejercicio económico, oculten o simulen la verdadera situación de la empresa.
- No anotar en los libros obligatorios negocios, actos, operaciones o, en general, transacciones económicas, o los hubiese anotado con cifras distintas a las verdaderas, omitiendo las declaraciones tributarias o que las presentadas fueren reflejo de su falsa contabilidad y que la cuantía de los cargos o abonos omitidos o falseados exceda de 240.000 euros por cada ejercicio económico.
- Practicar en los libros obligatorios anotaciones contables ficticias, omitiendo las declaraciones tributarias o que las presentadas fueren reflejo de su falsa contabilidad y que la cuantía de los cargos o abonos omitidos o falseados exceda de 240.000 euros por cada ejercicio económico.

#### 10. - Contra los recursos naturales y el medio ambiente

- Contravenir leyes u otras disposiciones de carácter general protectoras del medio ambiente, provocar o realizar directa o indirectamente emisiones, vertidos, radiaciones, extracciones o excavaciones, aterramientos, ruidos, vibraciones, inyecciones o depósitos, en la atmósfera, el suelo, el subsuelo o las aguas terrestres, subterráneas o marítimas, incluido el alta mar, con incidencia incluso en los espacios transfronterizos, así como las captaciones de aguas que, por sí mismos o conjuntamente con otros, cause o pueda causar daños sustanciales a la calidad del aire, del suelo o de las aguas, o a animales o plantas.
- Contravenir las leyes u otras disposiciones de carácter general, recoger, transportar, valorizar, transformar, eliminar o aprovechar residuos, o no controlar o vigilar adecuadamente tales actividades, de modo que causen o puedan causar daños sustanciales a la calidad del aire, del suelo o de las aguas, o a animales o plantas, muerte o lesiones graves a personas, o puedan perjudicar gravemente el equilibrio de los sistemas naturales.

#### 11.- Cohecho.

- Ofrecer o entregar retribución de cualquier clase a una autoridad o funcionario público para que realice un acto contrario a los deberes propios de su cargo o no realice o retrase el que debiera practicar. Igualmente si la entrega se produce a solicitud de la autoridad o funcionario incluyendo en ambos casos a los funcionarios de la UE o de otro Estado miembro.
- Se contempla especialmente que la actuación pretendida tuviese relación con un procedimiento de contratación, subvención, o subasta convocado por la Administración.

#### 12.- Tráfico de influencias.

- Influir en un funcionario público o autoridad abusando de su relación personal con este u otro para conseguir una resolución que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico.

#### 13. - Delitos relativos a los derechos fundamentales y libertades públicas

- Fomentar, promocionar o incitar directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada por razón de su pertenencia a aquél, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad.
- Producir, elaborar, posean con la finalidad de distribuir, faciliten a terceras personas el acceso, distribuyan, difundan o vendan escritos o cualquier otra clase de material o soportes que por su contenido sean idóneos para fomentar, promover, o incitar directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo, o contra una persona determinada por razón de su pertenencia a aquél, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad.
- Negar o enaltecer los delitos de genocidio, de lesa humanidad o contra las personas y bienes protegidos en caso de conflicto armado, o enaltezcan a sus autores, cuando se hubieran cometido contra un grupo o una parte del mismo, o contra una persona determinada por razón de su pertenencia al mismo, por motivos racistas,

antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, la situación familiar o la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad, cuando de este modo se promueva o favorezca un clima de violencia, hostilidad, odio o discriminación contra los mismos.

- Lesionar la dignidad de las personas mediante acciones que entrañen humillación, menosprecio o descrédito de cualquier persona determinada por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad, o elaborar o difundir o vender escritos o cualquier otra clase de material o soportes que por su contenido sean idóneos para lesionar la dignidad de las personas por representar una grave humillación, menosprecio o descrédito de alguno de los grupos mencionados, de una parte de ellos, o de cualquier persona determinada por razón de su pertenencia a los mismos.
- Enaltecer o justificar por cualquier medio de expresión pública o de difusión los delitos que hubieran sido cometidos contra un grupo, una parte del mismo, o contra una persona determinada por razón de su pertenencia a aquél por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad, o a quienes hayan participado en su ejecución.

**Es necesario recordar que el beneficio que se obtenga con la comisión del delito habrá de ser para la propia Fundación Biodiversidad y no a título personal del empleado o directivo que cometa el delito, ya que en ese caso será la persona física quien responda por el acto cometido.**

Por otro lado, los tipos de delitos **descartados** por su baja o nula probabilidad de comisión dentro del ámbito de actuación de la Fundación Biodiversidad son los siguientes:

- Tráfico ilegal de órganos.
- Trata de seres humanos.
- Prostitución, explotación sexual y corrupción de menores.
- Frustración de la ejecución.
- Insolvencias punibles.
- Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros.
- Sobre la ordenación del territorio y el urbanismo.
- Energía nuclear y las radiaciones ionizantes.
- Provocados por explosivos.
- Contra la salud pública.
- Falsedades.
- Financiación del terrorismo.